

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. ALONSO ULLOA VÉLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEPROE” Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD, REPRESENTADO POR EL ING. FRANCISCO VILLARRUEL CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “INJAC”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 23 de enero de 2010, se publicaron en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, las Reglas de Operación de los “Proyectos 2010 para el Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a Mejorar el Medio Ambiente, Aprovechamiento y/o Generación de Energías Nuevas o alternativas: “Productividad Jalisco”, en adelante “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”

II.- Con fecha 3 de febrero de 2010, se emitió el Acuerdo del C. Gobernador Constitucional de la Entidad número PF/010-011/2010, por medio del cual se autoriza a las Secretarías de Finanzas y de Promoción Económica, para que eroguen recursos hasta por la cantidad de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal “07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica del Estado”, contenida en el Presupuesto de Egresos en vigor; para la ejecución de los Proyectos.

III.- Con fecha 26 de octubre de 2010, el Comité encargado de la Aprobación de los Proyectos 2010 del programa Productividad Jalisco, sesionó a fin de analizar y aprobar los siguientes Proyectos de la Categoría de Panamericanos: PROPU 1905 Sensibilización a Empresas sobre la Importancia Económica, PROPU 1915 Visita Sensibilización a Empresas Aledañas a Sedes Panamericanas y PROPU 1918 Mejor Imagen, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

IV.- El 28 veintiocho de octubre de 2010, “**LAS PARTES**” celebraron Convenio de Colaboración; cuyo objeto es establecer las bases para la ejecución de los Proyectos de la Categoría de Panamericanos: PROPU 1905 Sensibilización a Empresas sobre la Importancia Económica, PROPU 1915 Visita Sensibilización a Empresas Aledañas a Sedes Panamericanas y PROPU 1918 Mejor Imagen, en adelante identificado como “**EL CONVENIO**”.

V.- Por así convenir a sus intereses y por la naturaleza misma de los Proyectos en cuanto a su operatividad, “**LAS PARTES**” acuerdan en modificar los Anexos I, II y III parte integrante de “**EL CONVENIO**”; lo anterior para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en el mismo.

DECLARACIONES:

I.- “**LA SEPROE**”, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco facultada para promover, conducir, coordinar y fomentar el desarrollo del Estado su planeación y financiamiento,

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



particularmente del desarrollo industrial y comercial, el abasto y las exportaciones de la Entidad. Cuenta al efecto con las siguientes atribuciones:

- a).- Formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abastos y de las exportaciones;
- b).- Asesorar técnicamente a los organismos públicos, a las dependencias del Ejecutivo y a los sectores sociales y productivos, en materia de desarrollo industrial, comercial y de abasto.

Lo anterior según lo establecido en el numeral 33 fracciones I, VII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- El Ing. Alonso Ulloa Vélez, es Titular de la Secretaría de Promoción Económica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, según consta en el Acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 20 de octubre de 2008 y cuenta con la capacidad jurídica para la suscripción del presente Convenio de colaboración, según lo estipulado en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 23 fracción VI y artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

1.3.- De conformidad con el Acuerdo número PF/AE/010-011/2010 del C. Gobernador Constitucional de la Entidad de fecha 3 de febrero de 2010, se autoriza a "LA SEPROE" para suscribir los instrumentos legales que sean necesarios a efecto de llevar a cabo los Proyectos que genere dicha Dependencia para el año 2010 para Fomento a la Industria, Comercio y Servicios, Turismo y Cultura, y de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a Mejorar el Medio Ambiente, Aprovechamiento y/o Generación de Energías Nuevas o Alternativas: "Productividad Jalisco"

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en López Cotilla número 1505, noveno piso, Colonia Americana, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

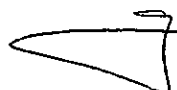
II.- El "INJAC", a través de su Director General declara que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Sectorizado de la Secretaría de Promoción Económica, creado con la denominación: "Instituto Jalisciense de la Calidad", mediante Decreto número 16765 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que contiene la Ley del Instituto Jalisciense de la Calidad, publicado el día 18 de octubre de 1997 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.2.- Tiene como objetivos, fomentar el desarrollo e instrumentación de una nueva cultura estatal de calidad; coordinarse de forma permanente con secretarías, dependencias, organismos, instituciones y empresas de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado que instrumenten acciones tendientes al mejoramiento de la calidad; y difundir y promover en las empresas y en la comunidad jalisciense, la adaptación de sistemas para la mejora continua de la calidad en todos los ámbitos, entre otros.

II.3.- Su representación legal recae en el C. Director General, Ing. Francisco Villarruel Cruz, según consta en el Acuerdo emitido por el C. Secretario de Promoción Económica del Estado de Jalisco de fecha 29 de octubre de 2008; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, según lo establecido en el artículo 5 fracciones III y 17 fracciones V y VII de la Ley del Instituto Jalisciense de la Calidad.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



II.4.- El Consejo Directivo del "INJAC" autorizó la realización de las acciones necesarias para llevar a cabo los proyectos de la Convocatoria Certificación, Proyectos de Calidad y Productividad y facultó a su Director General a realizar los actos jurídicos necesarios para la ejecución de lo anteriormente citado.

II.5.- El Ing. Francisco Villarruel Cruz, será el responsable de la ejecución y supervisión de los compromisos asumidos en el presente instrumento por parte del "INJAC".

II.4.- Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle López Cotilla, número 1505, Piso No. 3, Colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco.

III.- "LAS PARTES", de manera conjunta, declaran que una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

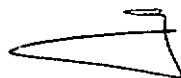
PRIMERA.- "LAS PARTES" ratifican en este acto la validez de "EL CONVENIO", celebrado con fecha 28 de octubre de 2010, referido en el Capítulo de Antecedentes del presente instrumento Jurídico, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Por así convenir a sus intereses, "LAS PARTES" modifican los Anexos I, II y III, parte integrante de "EL CONVENIO".

TERCERA.- "LAS PARTES", reconocen que este Convenio Modificadorio no constituye novación alguna a las obligaciones establecidas en el "EL CONVENIO" antes mencionado, el cual conserva todo su valor y fuerza legal, y solo se modifican en los términos a que expresamente se refiere la cláusula precedentes.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; y convienen en que para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio Modificadorio se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en relación a la materia al Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando desde estos momentos a la competencia territorial que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



7

"LAS PARTES" DECLARAN CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO NI MALA FE, POR LO QUE SE FIRMA EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

POR "LA SEPROE"




**ING. ALONSO ULLOA VÉLEZ
SECRETARIO**

POR "EL INJAC"



**ING. FRANCISCO VILLARUEL CRUZ
DIRECTOR GENERAL**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SEPROE Y POR LA OTRA PARTE EL INJAC CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO I

SENSIBILIZACION A EMPRESAS SOBRE LA IMPORTANCIA ECONOMICA DE LOS PANAMERICANOS 2011

OBJETIVO

Difundir y promover en los negocios y en la comunidad jalisciense, sobre la importancia de los Juegos Panamericanos en sus negocios y en especial donde tendrá incidencia las sedes deportivas.

METAS

Distribuir al menos 30,000 boletines en negocios.

DESTINO DE LOS RECURSOS

SEPROE	\$ 500,000	100%
1. Diseño		
2. Impresión		
3. Distribución		

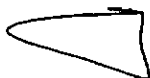
CALENDARIO DE EJECUCIÓN

1. Diseño	Enero – Marzo 2011
2. Impresión	Enero - Noviembre 2011
3. Distribución	Enero – Noviembre 2011

ENTREGABLES

- Boletines (muestra)
- Reporte Ejecutivo de la distribución
- Copia de las facturas correspondiente al diseño, impresión y distribución de los boletines.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO II

Información de soporte:

VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN DE EMPRESAS ALEDAÑAS A LAS SEDES PANAMERICANAS

OBJETIVO:

Difundir y promover en las empresas y en la comunidad jalisciense, la adopción de la mejora continua y la importancia de los Juegos Panamericanos en sus negocios y en especial donde tendrá incidencia las sedes deportivas, identificar las necesidades de mejor de imagen.

METAS:

Al menos 2,000 negocios visitados.

COBERTURA:

Está dirigido a la MyPiMes de Jalisco, principalmente a los ubicados en las cercanías y rutas de acceso a las sedes deportivas que tendrá lugar los Juegos Panamericanos.

ALCANCE:

Realizar un levantamiento y visitar a las empresas establecidas en los alrededores de las sedes deportivas, para sensibilizar sobre la participación de su negocio en relación a la atención del turismo. Además de captar las necesidades de mejora, en los negocios.

DESTINO DEL RECURSO

SEPROE \$ 300,000 100%

- Pago por Visitas de sensibilización a negocios aledaños a las sedes panamericanas
- Levantamiento de necesidades
- Análisis y reporte de información de necesidades.

CALENDARIO:

1. Adquisición software Diciembre 2010
2. Visitas de sensibilización Marzo – Mayo 2011
3. Levantamiento de necesidades Marzo - Junio 2011
4. Reporte de Resultados y Presentación Junio - Julio 2011

ENTREGABLES

- Copia de las facturas correspondiente a las adquisiciones y contratación de los servicios para realizar las visitas de sensibilización
- Informe cuantitativo del levantamiento de negocios visitados aledaños a sedes panamericanas.
- Estudio de necesidades de mejora.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO III

MEJOR IMAGEN

OBJETIVO:

Apoyar a los microempresarios de Jalisco que cuentan con la iniciativa para impulsar y mejorar sus negocios, pero que carecen de suficientes recursos para hacerlo. Esto con el fin de que adquieran un mejor nivel competitivo para recibir a más de 1.5 millones de personas que visitarán Jalisco con motivo de los Juegos Panamericanos 2011.

METAS:

Al menos 75 negocios apoyados.

COBERTURA:

El programa opera para las microempresas que se encuentran principalmente ubicadas en las 28 sedes de los Juegos Panamericanos dentro del Estado de Jalisco

DESTINO DEL RECURSO

SEPPOE \$ 750,000 50%

Apoyar con incentivos económicos a los microempresarios, con un esquema peso a peso, para el desarrollo comercial y de servicios de sus negocios y que podrán ser aplicados en mobiliario, equipo, infraestructura menor y apoyo en servicios para personas con capacidades diferentes.

Tabla de montos:

Tamaño	Apoyo programa Mejor Imagen	Rubro	Tope máximo
Microempresas	50%	Maquinaria o equipo Infraestructura menor	\$5,000.00
Microempresas	50%	Remodelaciones o equipo para la atención y uso de personas con capacidades diferentes	\$5,000.00

CALENDARIO:

1. Período de ejecución de los proyectos de Enero – Agosto 2011
2. Período máximo para demostrar evidencias Noviembre 2011
3. Fecha límite de reembolso Noviembre 2011

ENTREGABLE:

- Copia de los recibos de cada una de las microempresas correspondientes al apoyo del Programa "Mejor Imagen".
- Copia de los comprobantes por el monto total destinado a la mejor imagen de cada una de las microempresas beneficiadas.
- Relación de las empresas participantes en el Programa con nombre razón social, giro, domicilio, municipio, teléfono, correo electrónico y nombre del participante. Por cada una de las microempresas deberá entregar: registro federal de contribuyente, copia de identificación oficial con fotografía del

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7

participante, copia del comprobante de domicilio, copia de la solicitud de apoyo y copia de la cotización de lo que se considera adquirir por el beneficiario.

- Evidencia de la rehabilitación, remodelación o adquisición que muestren las condiciones en las que opera el solicitante

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJOR IMAGEN" PARA
MICROEMPRESAS DEL ESTADO DE JALISCO CON MOTIVO DE LOS JUEGOS
PANAMERICANOS 2011**

CONSIDERANDO

Que el Decreto ley del Instituto Jalisciense de la Calidad en su Capítulo I, Artículo 1ro se declara de utilidad pública e interés social el fomentar una cultura de calidad total en la sociedad jalisciense, que permita al Estado alcanzar y mantener una competitividad a nivel nacional e internacional, que se traduzca en mayores niveles de bienestar para sus habitantes.

1. Introducción

Con el fin de impulsar el desarrollo económico de las microempresas en Jalisco con motivo de los Juegos Panamericanos 2011 el Instituto Jalisciense de la Calidad otorga apoyos para mejorar la imagen y adquirir bienes que contribuyan a proporcionar un mejor servicio a los turistas nacionales y extranjeros que visiten el Estado de Jalisco, contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento de sus negocios.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Apoyar a los microempresarios de Jalisco que cuentan con la iniciativa para impulsar y mejorar sus negocios, pero que carecen de suficientes recursos para hacerlo. Esto con el fin de que adquieran un mejor nivel competitivo para recibir a más de 1.5 millones de personas que visitarán Jalisco con motivo de los Juegos Panamericanos 2011.

2.2 Objetivo Específico

Apoyar con incentivos económicos a los microempresarios, con un esquema peso a peso, para el desarrollo comercial y de servicios de sus negocios y que podrán ser aplicados en mobiliario, equipo, infraestructura menor y apoyo en servicios para personas con capacidades diferentes.

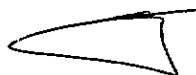
3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

El programa opera para las microempresas que se encuentran ubicadas en las 28 sedes de los Juegos Panamericanos dentro del Estado de Jalisco

3.2 Población Objetivo

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



5

Únicamente microempresas legalmente establecidas.

- 3.3 Período de ejecución de los proyectos de Enero a Agosto 2011
- 3.4 Período máximo para demostrar evidencias Noviembre 2011
- 3.5 Fecha límite de reembolso Noviembre 2011.
- 3.6 Monto total disponible \$750,000.00

4. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

4.1 Características de los apoyos y/o servicios

Tipos de apoyos:

Se incentivará con el 50% de la solicitud de apoyo presentada hasta con un tope máximo de \$5,000.00, pagando el solicitante el remanente del costo total, y hasta \$5,000.00 con las condiciones similares para apoyo de remodelaciones o equipos para atender personas con capacidades diferentes.

Rubros que aplican:

- a. Equipamiento
- b. Infraestructura Menor
- c. Servicios de apoyo a personas con capacidades diferentes

a. Equipamiento:

- Mobiliario (Estantes, gabinetes, mostradores, mesas, sillas, etc.)
- Equipo (Refrigeradores, básculas, hornos, cafeteras, estufas, copadoras, cajas registradoras, etc.) Para brindar un mejor servicio a los clientes.

Nota:

- No aplica para la compra de equipo de cómputo

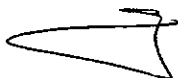
b. Infraestructura menor:

- Rehabilitación o remodelación. (Compra de pintura, piso, cal, cemento, arena, etc.) Para mejora en la imagen del negocio: ampliación de baño, cambiar el piso del negocio, enjarres, pintura del local, etc.
- Este rubro no incluye el pago de mano de obra por remodelación o rehabilitación, recurso que tendrá que ser erogado por el empresario, pero que se considerará como la aportación del solicitante por el 50% del costo total del proyecto.
- La remodelación o rehabilitación del negocio tendrá que estar terminada al 100% para fin de que pueda ser entregado el apoyo solicitado.

c. Servicios de apoyo a personas con capacidades diferentes:

- Adecuaciones al negocio para facilitar el uso y mejorar el servicio a personas con capacidades diferentes. (Compra de material necesario para la adecuación o ampliación de baños o ingresos de entrada a los negocios, construcción de rampas

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



para sillas de ruedas, menús braille, etc.) Lo necesario para facilitar el servicio a personas con capacidades distintas.

- **Este rubro es adicional a los otros dos anteriores y puede ser combinado ya sea con el de apoyo en maquinaria y equipo o con el de infraestructura menor.**

El programa no incentivará:

- Actividades profesionales en general. (Negocios de profesionistas)
- Giros restringidos. (Bares, cantinas, giros negros, venta de piratería, etc.)
- Actividades primarias (agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, etc.)
- Adquisiciones de artículos o bienes usados o seminuevos.
- Adquisiciones de mercancía para el negocio.

Tabla de clasificación de Microempresas

Tamaño	Sector	N° de trabajadores
Microempresas	Industria, comercio y servicios	Hasta 10

Tabla de montos:

Tamaño	Apoyo programa Mejor Imagen	Rubro	Tope máximo
Microempresas	50%	Maquinaria o equipo Infraestructura menor	\$5,000.00
Microempresas	50%	Remodelaciones o equipo para la atención y uso de personas con capacidades diferentes	\$5,000.00

Montos y topes máximos de apoyo:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7

El 50% del costo del bien adquirido, con un tope máximo de hasta de \$5,000.00, el cual se entregará una vez cubiertos todos los requisitos; es decir, haber entregado la documentación completa, realizar la compra y posesión del bien o la ejecución de la obra o servicio; lo anterior se comprobará mediante una visita de verificación por parte del promotor del programa Mejora Imagen o de un funcionario de la Secretaria de Promoción Económica.

4.2 Requisitos.

Presentar copias de la siguiente documentación:

- Inscribirse como Comercio/Servicio Panamericano, lo que implica recibir la capacitación.
- RFC
- Licencia municipal.
- Credencial del IFE.
- Comprobante de domicilio del negocio, no mayor a 90 días (recibo de luz o teléfono).
- Solicitud de apoyo firmada por el interesado y del promotor del Programa Mejora Imagen.
- Una cotización reciente de lo que se va adquirir.
- Evidencia de la rehabilitación, remodelación o adquisición, que muestren las condiciones en las que opera el solicitante.

5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

5.1 Los beneficiarios tiene derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa Mejora Imagen

5.2 Así mismo tendrán las obligaciones de:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- Permitir al Programa Mejora Imagen e instancias ejecutoras efectuar las visitas que se consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

6. Causales de cancelación o suspensión

- Que el empresario no cumpla con los requisitos establecidos.
- Que el empresario no presente la documentación comprobatoria en tiempo y forma.
- Que el empresario se desista del apoyo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



7. Instancias participantes

7.1 Instancias ejecutoras

Los recursos del Programa Mejora Imagen se entregarán por medio de Instituto Jalisciense de la Calidad, y su operación se llevará a cabo en coordinación con la Secretaria de Promoción Económica.

8. Mecanismo de operación

Procedimiento de recepción y trámite de solicitudes de apoyo por parte de las empresas solicitantes.

1. Levantamiento de una encuesta para la detección de necesidades por medio de los promotores del programa Mejora Imagen
2. El interesado presenta una solicitud ante el Instituto Jalisciense de la Calidad, así como la documentación establecida en el punto 4.2.
3. Los promotores del programa Mejora Imagen presentan el expediente completo del solicitante ante el Instituto Jalisciense de la Calidad, para su revisión y aprobación.
4. El solicitante presenta la factura original del bien o producto a adquirir
5. El promotor del programa Mejora Imagen realiza la visita de la microempresa para la verificación de la adquisición y existencia del mobiliario o equipo solicitado, o de la remodelación y rehabilitación realizada en las instalaciones del negocio.
6. El Instituto Jalisciense de la Calidad, realiza el pago del apoyo correspondiente.

9. Mecanismos de verificación de resultados

Se llevará un registro de todas las empresas que reciben el apoyo del programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

